

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de febrero de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha uno de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 001-2010-CU.- CALLAO, 01 DE FEBRERO DE 2010. EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los Oficios N°s 560, 576 y 609-CDA-2009 (Expedientes N°s 141672, 141969 y 142529) recibidos el 06, 14 de enero y 04 de febrero de 2010, respectivamente, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión de Admisión 2009 remite los Padrones de Ingresantes por Centro Preuniversitario, Otras Modalidades y del Examen General de Admisión a la Universidad Nacional del Callao, correspondientes al Proceso de Admisión 2009-II, de las Sedes Callao y Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 102-2009-CU del 10 de setiembre de 2009, se aprobó el Cronograma para el Proceso de Admisión 2009-II de la Universidad Nacional del Callao para las Sedes Callao y Cañete, habiéndose realizado el 13 de diciembre de 2009 el examen de ingreso para los estudiantes del Centro Preuniversitario; el 19 de diciembre de 2009 los exámenes correspondientes a Primeros Puestos, Traslados Internos y Externos, Segunda Profesionalización y Casos Especiales; y el 27 de diciembre de 2009 el Examen General de Admisión, todas las fechas para las Sedes Callao y Cañete, respectivamente;

Que, por Resolución N° 048-2009-CU del 27 de abril de 2009, y sus modificatorias Resoluciones N°s 448 y 736-2009-R de fechas 29 de abril y 09 de julio de 2009, se aprobó el Cuadro Anual de Vacantes para los Procesos de Admisión 2009-I y 2009-II de la Universidad Nacional del Callao para las Sedes Callao y Cañete, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso;

Que, la Comisión de Admisión 2009 ha cumplido con remitir los padrones de **1628** (un mil seiscientos veintiocho) ingresantes por las diversas modalidades establecidas en el Art. 195° del Estatuto de la UNAC; incluyendo los ingresantes por otras modalidades y Centro Preuniversitario del Proceso de Admisión 2009-II; correspondiendo **1329** (mil trescientos veintinueve) ingresantes a la Sede Callao y **299** (doscientos noventa y nueve) a la Sede Cañete; por lo que es procedente emitir el instrumento legal que reconozca el derecho adquirido de los nuevos ingresantes;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 633-CPU-UNAC 2009 (Expediente N° 141266); a los Oficios N°s 045 y 047-09/AIPDB/UNAC (Expedientes N°s 11226 SG y 11234 SG) recibidos el 15 y 19 de enero de 2010, a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 29 de enero del 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN** de la Sede Callao, a mil cincuenta y cuatro (1054) postulantes, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, teniendo el siguiente resumen:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Escuela Profesional de Administración

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Escuela Profesional de Contabilidad	142
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Escuela Profesional de Economía	127
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Escuela Profesional de Enfermería	55
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA Escuela Profesional de Física	48
Escuela Profesional de Matemática	45
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	63
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica	69
Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica	66
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Escuela Profesional de Ingeniería Industrial	35
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	35
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica	61
Escuela Profesional de Ingeniería en Energía	37
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera	65
Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos	57
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Escuela Profesional de Ingeniería Química	62
TOTAL	1054

2° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, de la sede Callao, a ciento cincuenta y cinco (155) postulantes del **CENTRO PREUNIVERSITARIO**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.

3° **RECONOCER** como **INGRESANTES** de la Sede Callao a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a los ciento veintiún (121) postulantes por las modalidades de: **PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS (39)**, **TRASLADO EXTERNO NACIONAL (26)**, **TRASLADO EXTERNO INTERNACIONAL (01)**, **TRASLADO INTERNO (14)**, **SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN (06)**, **TÉCNICOS EGRESADOS DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA (21)** y **CASOS ESPECIALES**: Deportistas Calificados (09), Víctimas del Terrorismo (04) y Personas con Discapacidad (01), cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.

4° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las seis (06) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN** de la Sede Cañete, a doscientos nueve (209) postulantes cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, teniendo el siguiente resumen:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Escuela Profesional de Administración	27
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Escuela Profesional de Contabilidad	46

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Escuela Profesional de Enfermería	41
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	30
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	40
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos	<u>25</u>
TOTAL	209

- 5° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las seis (06) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a cuarenta (40) postulantes del **CENTRO PREUNIVERSITARIO** de la Sede Cañete, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.
- 6° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a dos (02) Facultades de la Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, a dos (02) postulantes por las modalidades de: **PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.
- 7° **DISPONER** que los ingresantes de las Sedes, señalados en los numerales anteriores, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso de Admisión, y asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Escuela Profesional donde han alcanzado vacante en este Proceso de Admisión 2009-II.
- 8° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Admisión: Dirección Ejecutiva y Comisión de Admisión, Oficina de Información y de Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Servicio Social, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

PAU/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ODA, CDA, OIRRPP,
cc. OPLA, OGA, OBU, OSA, OAGRA, URA, USS y archivo.